

Expediente núm.: 745/2026

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA DEPORTISTAS DEL AYUNTAMIENTO, 2026.

El deporte es una práctica de alto interés para los estados por los valores que promueve y por el reporte con el que contribuye a la sociedad; no solo reporta múltiples beneficios físicos y psicológicos propiciando la adopción de estilos de vida activos y saludables, sino también se convierte en una potente herramienta transformadora social y una actividad formadora, desempeñando un papel importante como promotor de la integración social y del desarrollo económico en diferentes contextos.

Los referentes deportivos son agentes esenciales en la transmisión de estos valores y un estímulo para el fomento del deporte de base. La práctica deportiva es un factor clave de salud y contribuye directamente en el logro de muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para lo 2030. La OMS dimensiona la importancia de la práctica deportiva en todas las edades instando a los estados a promoción del movimiento (Let's move).

Atendiendo a esta perspectiva, desde la Concejalía de Deportes, siendo conscientes de la menor visibilidad y proyección que tienen los deportes que se desarrollan de manera individual, y de la mayor dificultad que puede surgir para entrenar y participar en distintas competiciones, con el objetivo de promocionar y difundir el deporte y para impulsar su práctica convoca unas ayudas económicas que contribuyan a sufragar parte de los gastos derivados de la práctica deportiva.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas se establecen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Soutomaor aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30/01/2024.

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es establecer los criterios que regularán la convocatoria de las Ayudas individuales para deportistas del Ayuntamiento de Soutomaor, 2026.

Se establecen 3 líneas de ayudas:

-Línea 1: Ayuda a deportistas individuales* que participación en competiciones deportivas federadas oficiales¹ en modalidad individual

-Línea 2: Ayuda individual a deportistas que participen en competiciones deportivas federadas oficiales de carácter estatal o internacional en modalidad de parejas, tríos o cuartetos.

1 Se entenderá por competición deportiva federada oficial, los campeonatos, ligas o circuitos de diferentes competiciones que se encuentren bajo el amparo y organización de una federación deportiva internacional, estatal o autonómica y formen parte de sus calendarios oficiales



-Línea 3: Ayuda individual a deportistas que participen en competiciones deportivas no oficiales o en acontecimientos deportivos competitivos de relevancia estatal² o autonómica en modalidad individual o parejas, reglamentariamente establecidos.

Las distintas líneas son excluyentes.

**** Se consideran modalidades deportivas individuales aquellas en las que la clasificación, puntuación o resultado depende exclusivamente del rendimiento de una única persona deportista.***

Actuación subvencionable línea 1:

- La participación en competiciones deportivas federadas oficiales en modalidad individual

Actuación subvencionable línea 2:

- La participación en competiciones deportivas federadas oficiales de carácter estatal o internacional en modalidad de parejas, tríos o cuartetos .

Actuación subvencionable línea 3:

- La participación en competiciones deportivas no oficiales o en acontecimientos deportivos competitivos de relevancia estatal o autonómica en la modalidad individual o parejas, reglamentariamente establecidos.

Gastos subvencionables:

Material deportivo fungible o técnico necesario para la actividad , equipamiento personal, gastos de licencias federativas requeridas para la participación en dichas competiciones, cuotas de socios aprobadas por el club; alojamiento vinculado a la participación en competiciones oficiales y manutención durante el desarrollo de las actividades deportivas (en la parte proporcional al deportista en el caso de facturas de viajes y alojamiento de la familia del menor); desplazamientos a competiciones y entrenamientos a partir de 30 km, servicios relacionados con el deporte, tales como psicología, medicina, fisioterapia o/y preparación deportiva así como otros gastos directamente relacionados con la actividad deportiva del solicitante y que estén justificados adecuadamente.

****Cuando algún gasto se destine a varios conceptos, no siendo alguno**

2 Se entenderá por actividad deportiva competitiva no oficial o acontecimiento deportivo competitivo de relevancia estatal o autonómica aquellos eventos, pruebas y demás acontecimientos deportivos organizados o reconocidos por las federaciones deportivas españolas, administraciones públicas o terceros de acuerdo con los requisitos establecidos reglamentariamente.



de ellos subvencionables en la presente convocatoria, no se tendrán en cuenta.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS/AS.

Los/las deportistas que participen en las competiciones oficiales referidas incluidas en sus respectivos calendarios de carácter provincial, autonómico, estatal o internacional (para la línea 1); en competiciones referidas incluidas en sus respectivos calendarios de carácter estatal o internacional (para la línea 2) y en competiciones deportivas no oficiales o en acontecimientos deportivos competitivos de relevancia estatal o autonómica (para la línea 3) y mantengan en la fecha de presentación de solicitudes su actividad competitiva y federada.

Los/las aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Soutomaior antes del 01-01-2026
- Estar federados en el período para lo cual se solicita la ayuda y en la fecha de solicitud de la misma dentro de la modalidad que practiquen.
- Participación mínima
 - para la línea 1: en 4 pruebas que formen parte del calendario oficial de la federación correspondiente
 - para la línea 2: en 1 campeonato nacional o internacional y que forme parte del calendario oficial de la federación correspondiente
 - para la línea 3: participación en 2 eventos catalogados como actividad deportiva competitiva no oficial o acontecimientos deportivos competitivos de relevancia estatal² o autonómica
- Estar al corriente en los deberes tributarios con la Hacienda estatal y autonómica, así como estar al corriente de los deberes con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Soutomaior.
- Los establecidos en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones y aplicables en el presente caso.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada cómo grave o muy grave.

Las ayudas reguladas en las presentes bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

TERCERA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.



La dotación presupuestaria total de la presente convocatoria es de 8.500 € con cargo a la partida 341.480 distribuida entre las distintas líneas:

- Para a liña 1: 4.500,00 €
- Para a liña 2: 2.500,00 €
- Para a liña 3: 1.500,00 €

El importe de la ayuda individual será el resultado de la baremación de cada solicitud aplicando la siguiente fórmula :

importe total de la línea correspondiente x Puntuación individual

Puntuación total de los solicitantes de cada línea.

La puntuación individual final de cada solicitante se establecerá por los puntos obtenidos en la baremación multiplicados por el coeficiente del deporte.

Coeficientes deporte: Deporte	Coef.
Automobilismo / Motorismo ou análogo	1,40
Ciclismo-Deportes Inercia ou análogo	1,30
Piragüismo-Remo ou análogo	1,30
Patinaxe	1,20
Tiro/ Tiro con arco ou análogo	1,10
Artes Marciais ou análogo	1,00
Atletismo	1,00
Ximnasia	1,00
Natación	1,00
Outros deportes	*

* Si hay deportes no especificados en la lista, será competencia de la comisión de valoración fijar el coeficiente a aplicar por asimilación con deportes semejantes.

El importe de esta ayuda no podrá superar el 5% del presupuesto total de las ayudas.

En caso de que exista crédito sobrante en alguna de las líneas, se redistribuirá proporcionalmente entre las líneas hasta agotar el crédito disponible.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS



SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o bien a través de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, también podrán presentar su solicitud electrónicamente a través de <http://soutomaior.sedelectronica.es/> .

Cuando los deportistas sean menores de edad las ayudas tendrán que ser solicitadas por las madres, padres o tutores.

Fecha límite para la presentación de solicitudes: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPPO.

Estas bases se publicarán en el tablero de anuncios de la sede electrónica, en el Boletín Oficial de la provincia y en la BDNS

Cada deportista sólo podrá presentar una única solicitud de ayuda, independientemente del número de modalidades deportivas que practique; teniendo que optar por una única línea de ayuda, ya que éstas son excluyentes.

Las solicitudes de subvención vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) DNI del solicitante y del padre, madre o tutor y libro de familia en el caso de menores de edad
- b) Autorización comprobación de empadronamiento. (anexo I)
- c) Declaración jurada de las subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas por el solicitante por parte de otras entidades públicas o privadas (nacionales o extranjeras) para la financiación de la actividad para la que se solicita la ayuda (Anexo II).
- d) Declaración jurada de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme al dispuesto en el art. 13 de la Ley general de subvenciones. (Anexo II).
- e) Declaración jurada de estar al corriente de los deberes con la Agencia Tributaria autonómica, con la hacienda gallega y con la Seguridad Social. (Anexo II)
- f) Licencia federativa vigente. Año 2026
- g) Licencia federativa correspondiente al año de los resultados a valorar.
- h) Autorización, según el modelo anexo III, para recibir a través de correo electrónico y/o sms la comunicación de aviso del inicio del plazo de enmienda de deficiencias materiales en la documentación administrativa presentada. La presentación de este documento es



obligatoria para las solicitudes presentadas físicamente en el Registro del Ayuntamiento, para agilizar la notificación de enmienda.

i) Memoria deportiva de la temporada 2025 o 2025-2026 según corresponda en el calendario deportivo oficial (anexos IV) acompañada de los certificados oficiales (Anexo V emitido por la Federación correspondiente-líneas 1 y 2 o Anexo VI emitido por la entidad promotora- línea 3), o calendario oficial con el acta de la competición/resultados , así como cualquier otra documentación acreditativa de los apartados recogidos en la misma que permita la verificación de la participación del solicitante. Si la información facilitada no permite dicha verificación no se valorará.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación incondicional de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y deberes contenidas en ellas.

La concurrencia al proceso de concesión de las ayudas implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con el previsto en la Ley orgánica 3/2018 de 05 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos personales.

La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente la tramitación del expediente correspondiente.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por los miembros que se establezcan en las Bases reguladoras respectivas. Obligatoriamente uno de sus miembros actuará de Secretario de la Comisión.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el modelo establecido.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha corrección se le tendrá por desistido de su solicitud.

La Comisión de valoración, constituida con tal fin tendrá la siguiente composición:

Presidenta/e: La Coordinadora Deportiva del Ayuntamiento o persona en quien delegue

Secretaria/o: La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue



Vocales:

- La técnica de gestión de cultura, deportes y juventud del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- La animadora lúdico-deportiva del Ayuntamiento.
- 1 administrativa/o del Ayuntamiento o persona en quien delegue

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de corrección de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la ayuda a conceder y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones/ayudas es la Junta de Gobierno local, que analizará la propuesta de resolución, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración ante el órgano concedente.

La resolución o acuerdo hará constar de forma expresa:

- la) La relación de solicitantes.**
- b) Los beneficiarios de las ayudas y cuantías de las mismas.**
- c) Los criterios de valoración.**
- d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.**

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se dicté y notifique resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

Los/las beneficiarios/as deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible la comunicación de que se recibió una colaboración por parte del Ayuntamiento de Soutomaíor.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La documentación a valorar deberá ceñirse exclusivamente a una única línea y modalidad deportiva para la que se solicita la ayuda y en la que el/la deportista tenga la correspondiente ficha federativa.



De acuerdo con el punto primero de las presentes bases, los criterios de baremación serán los siguientes:

Línea 1: Ayuda a deportistas individuales.

a) Participación deportiva: máx. 11 p

- Participación en el 70% de las pruebas que componen circuitos, ligas,(...) o en por lo menos 6 pruebas a lo largo de la temporada.
- Participación en por lo menos dos Campeonatos: Provincial/ Gallego/España. No se valorarán las diferentes modalidades de un campeonato como campeonatos diferentes.

Acreditación: Calendario correspondiente acompañado del acta de resultados de la competición con identificación de la competición y la modalidad, lugar y fecha de la misma o cualquier otro documento para la verificación de estos datos. También se puede acreditar con la certificación federativa firmada y sellada por el Secretario/a de la federación (ANEXO V)

b) Desplazamientos Máximo 11 puntos.

A competiciones oficiales

Desplazamiento	Puntos
Desplazamiento provincial	3
Desplazamiento autonómico	5
Desplazamiento Península Ibérica	7
Desplazamiento insular (Islas Canarias o Baleares)	9
Desplazamiento Internacional fuera de la Península Ibérica	11

Se valorará únicamente uno por ámbito de desplazamiento.

c) Participación en deportes que supongan una ruptura de barreras culturales, según el anuario de estadísticas deportivas 2025 del Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes (Deporte federado) (% Inferior a 35%): 1 punto.

d) Diversidad funcional y/o trastornos de conducta: 3 puntos

Para la acreditación de la condición de diversidad psíquica y/o funcional se aportará alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de discapacidad otorgado por organismo oficial.
- Certificado de un equipo de orientación educativa y/o psicopedagógico público.
- Informe médico que acredite la circunstancia



e) Condición del deportista. Máximo 6 puntos.

La valoración de este criterio se realizará según los siguientes apartados

- Condición de deportista de alto nivel reconocidos en el último listado publicado antes de estas bases por el CSD o por la Junta de Galicia (DAN/DGAN/y de Rendimiento Deportivo de Base): 6 puntos.
- Convocado por selección nacional en concentraciones permanentes o concentraciones destinadas a la preparación para participación en pruebas o campeonatos internacionales: 4 puntos.
- Convocado por selecciones autonómicas en concentraciones permanentes en Centros de tecnificación o de alto rendimiento o concentraciones destinadas a la preparación para participar en pruebas o campeonatos estatales: 2 puntos.

Acreditación: BOE, DOG o comunicación oficial emitida por la federación otorgadora de tal condición.

Línea 2: Ayuda individual a deportista que compita en pareja, trío o cuarteto.

a) Desplazamientos Máximo 11 puntos.

A competiciones nacionales o internacionales oficiales.

Desplazamiento	Puntos
Desplazamiento provincial	3
Desplazamiento autonómico	5
Desplazamiento Península Ibérica	7
Desplazamiento insular (Islas Canarias o Baleares)	9
Desplazamiento Internacional fuera de la Península Ibérica	11

Se valorará únicamente uno por ámbito de desplazamiento.

b) Participación en deportes que supongan una ruptura de barreras culturales, según el anuario de estadísticas deportivas 2025 del Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes (Deporte federado) (% Inferior a 35%): 1 punto.

c) Diversidad funcional y/o trastornos de conducta: 3 puntos

Para la acreditación de la condición de diversidad psíquica y/o funcional se aportará alguno de los siguientes documentos:



- Certificado de discapacidad otorgado por organismo oficial.
- Certificado de un equipo de orientación educativa y/o psicopedagógico público.
- Informe médico que acredite la circunstancia

d) Rendemento deportivo. Máximo 11 puntos.

d.1.- Resultados deportivos (Máximo 5 puntos).

Logros obtenidos en competiciones deportivas federadas pertenecientes a los calendarios oficiales de los diferentes niveles competitivos.

Resultado	1º-3º	4º-10º	11º-20º
Campeonato internacional	7	5	3
Campeonato de España	4	3	2

Se valorará una única prueba por nivel competitivo.

Acreditación: Calendario correspondiente acompañado del acta de resultados de la competición con identificación de la competición y la modalidad, lugar y fecha de la misma o cualquier otro documento para la verificación de estos datos. También se puede acreditar con la certificación federativa firmada y sellada por el Secretario/a de la federación (ANEXO V)

d.2.-Condición del deportista. Máximo 6 puntos.

La valoración de este criterio se realizará según los siguientes apartados:

- Condición de deportista de alto nivel reconocidos en el último listado publicado antes de estas bases por el CSD o por la Junta de Galicia (DAN/DGAN/y de Rendimiento Deportivo de Base): 6 puntos.
- Convocado por selección nacional en concentraciones permanentes o concentraciones destinadas a la preparación para participación en pruebas o campeonatos internacionales: 4 puntos.

Línea 3. Ayuda individual a deportistas que participen en competiciones deportivas no oficiales o en acontecimientos deportivos competitivos de relevancia estatal o autonómica

a) Participación deportiva: máx. 11 p

- Participación en 3 eventos.: 6 puntos
- Participación en 5 eventos: 9 puntos
- participación en 6 o más eventos: 11 puntos.

b) Desplazamientos. Máximo 11 puntos.

A competiciones deportivas no oficiales o en acontecimientos deportivos competitivos de relevancia estatal o autonómica



Desplazamiento	Puntos
Desplazamiento provincial	3
Desplazamiento autonómico	5
Desplazamiento Península Ibérica	7
Desplazamiento insular (Islas Canarias o Baleares)	9
Desplazamiento Internacional fuera de la Península Ibérica	11

c) Participación en deportes que supongan una ruptura de barreras culturales, según el anuario de estadísticas deportivas 2025 del Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes (Deporte federado) (% Inferior a 35%): 1 punto.

d) Diversidad funcional y/o trastornos de conducta: 3 puntos

Para la acreditación de la condición de diversidad psíquica y/o funcional se aportará alguno de los siguientes documentos:

- **Certificado de discapacidad otorgado por organismo oficial.**
- **Certificado de un equipo de orientación educativa y/o psicopedagógico público.**
- **Informe médico que acredite la circunstancia.**

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN, PUBLICIDAD Y RECURSOS

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra esta los/as interesados/as podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde la notificación, o bien alternativamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la referida publicación.

La resolución del procedimiento se hará pública, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Soutomaior .

OCTAVA.- PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se hará de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Soutomaior, en un único pago previa presentación de los gastos justificados .

La justificación de las ayudas concedidas se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- **Facturas o documentos análogos originales por el importe subvencionado emitidas en el ejercicio 2026 . Las facturas deben corresponderse con gastos relacionados con la actividad objeto de**



subvención y deberán emitirse a nombre del beneficiario o a nombre del representante legal en el caso de menores de edad y cumplir os requisitos establecidos no Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por lo que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán contener como mínimo:

- Nombre, razón social y NIF o CIF de quien emite la factura.
 - Desglose del IVA o impuesto correspondiente; no caso de exención, deberá hacerse constar expresamente en la factura.
 - Nombre, dirección y NIF del beneficiario de la subvención o del representante legal en caso de menores de edad.
 - Descripción del objeto, servicio o suministro prestado, haciendo referencia al menor en caso de que la factura se emita a nombre del representante legal.
 - Número de factura, fecha de emisión y denominación de "factura"
- Justificante bancario del pago correspondiente las facturas aportadas. No se admitirá otro tipo de justificante de pago que no sea acreditación bancaria.
 - Acreditación de la publicidad de la financiación pública mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en medios comunicación, redes sociales e en la indumentaria/equipamiento deportivo empleado para competir o entrenar.
 - Relación de las subvenciones obtenidas de otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas para o mismo objeto; en caso negativo, deberá dejarse constancia de ese hecho mediante la correspondiente declaración responsable (Anexo II).
 - Justificación de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Consejería de Hacienda da Junta, y Agencia Estatal da Administración Tributaria (Anexo II).
 - Cualquier otra que sea solicitado por el ayuntamiento.

El importe de los gastos justificados deberá alcanzar, como mínimo, la cuantía da subvención concedida.

En el caso de que la documentación justificativa fuese incorrecta o insuficiente, se dará un plazo de 10 días para su corrección.

Plazo de justificación: hasta el 30 de octubre del año en curso.

Las ayudas estarán sujetas a las retenciones fiscales obligatorias

NOVENA.- DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS/AS:

De acuerdo con el establecido en los artículos 14 LGS y 11 LSG serán deberes de los beneficiarios:

1. Facilitar la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Soutomaior y por el Consejo de Cuentas de Galicia, al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención y sometiéndose a la responsabilidad y al régimen sancionador establecido en la Ley



General de Subvenciones, y en su caso, al dispuesto en el vigente Código penal.

- 2. Comunicar al Ayuntamiento a obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.**
- 3. Dar publicidad de la ayuda concedida. Estarán obligados a señalar la condición de beneficiario de las ayudas percibidas. Esto podrá realizarse a través de medios comunicación, redes sociales y en la indumentaria/equipación deportiva empleada para competir o entrenar. Tendrá que llevar el escudo o logo del Ayuntamiento de Soutomaioir actualizado.**

DÉCIMA.- CONTROL Y REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Soutomaioir se reserva el derecho a orientar técnicamente las actividades, a comprobar los datos económicos así como a supervisar la efectiva realización de las mismas, y dar a conocer públicamente las actividades subvencionadas.

El Ayuntamiento de Soutomaioir podrá revocar en los siguientes casos:

- a) Declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación del procedimiento de concesión.**
- b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para eso u ocultando aquellas que lo impidieran.**
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.**
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.**
- e) Incumplimiento de la obligación de difundir el carácter municipal de la aportación recibida.**
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero descritas en la presente ordenanza.**
- g) El cambio del destino fijado en la orden de concesión para el caso de bienes inmuebles inventariables antes del transcurso de los cinco primeros años desde el momento de la concesión.**

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en estas bases, se aplicará el dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto general del ayuntamiento de Soutomaioir para el año 2025, y en las normas legales y reglamentarias de aplicación, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el RD 887/2006 de 21 de julio por lo que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Soutomaioir aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30/01/2024 y demás normativa de régimen local aplicable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXOS

	ANEXO I: SOLICITUD AYUDA	
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE		
Nombre del/la solicitante _____		
NIF _____		
Nombre y apellidos del representante _____		
NIF/DNI/NIE _____		
Dirección _____ C.P. _____ Localidad _____		
Provincia _____		



Dirección notificación _____ -

Tfno _____ Ttf. móvil _____ Correo
electrónico _____

2. SOLICITUD

Objeto de la subvención (marcar solo una)

- ☐ liña 1: Axuda a deportista individual
- ☐ liña 2: Axuda individual a deportistas de parellas, trios ou cuartetos
- ☐ liña 3: Axuda a deportistas participantes en eventos competitivos non oficiais ou de relevancia estatal ou autonómica.

3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- DNI do solicitante e do padre, madre o tutor y libro de familia en caso de menores de edad
- Certificado de empadronamiento. (De oficio)
- Declaración jurada de las subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas por el solicitante por parte de otras entidades públicas o privadas (nacionales o extranjeras) para la financiación de la actividad para la que se solicita la ayuda (Anexo II).
- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley General de subvenciones. (Anexo II).
- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria autonómica, con la Hacienda gallega y con la Seguridad Social. (Anexo II)
- Autorización, (anexo III), para recibir a través de correo electrónico y/o sms la comunicación de aviso del inicio del plazo de enmienda de deficiencias materiales en la documentación administrativa presentada. La presentación de este documento es obligatoria para las solicitudes presentadas físicamente en el Registro del Ayuntamiento, para agilizar la notificación de enmienda.
- Memoria deportiva de la temporada 2025 o 2025-2026 según corresponda en el calendario deportivo oficial (anexos IV) acompañada de los certificados oficiales (Anexo V emitido por la Federación correspondiente-líneas 1 y 2 o Anexo VI emitido por la entidad promotora- línea 3), o calendario oficial con el acta de la competición/resultados , así como cualquier otra documentación acreditativa de los apartados recogidos en la misma que permita la verificación de la participación del solicitante. Si la información facilitada no permite dicha verificación no se valorará.



--

COMPROBACIÓN DE DATOS.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos.	AUTORIZO LA CONSULTA
Padrón municipal de habitantes	SÍ _____ NO _____

☐ Fui informado/a de que esta entidad va a tratar e guardar los datos facilitados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Concello de Soutomaíor
Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación: Cumplimento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios/as: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a las personas Encargadas del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://soutomaíor.sedelectronica.es/privacy

En Soutomaíor a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE AYUNTAMIENTO DE SOUTOMAÍOR

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquiera índole que procedan.

	ANEXO II DECLARACIÓN JURADA	
--	--	--

1. DATOS DA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Nombre da solicitante _____

NIF _____



Nombre y apellidos del representante _____

_____ NIF/DNI/NIE _____

Dirección _____ C.P. _____ Localidad _____

Provincia _____

Dirección notificación _____ -

Tfno _____ Ttf. móvil _____ Correo

electrónico _____

DECLARO

• Que **SI** _____ **NO** _____ se le concedieron otras ayudas con la misma finalidad.

-Relación ayudas solicitadas Organismos públicos y entidades privadas _____ importe _____ -
- Relación de ayudas concedidas Organismos públicos y entidades privadas _____ importe _____

• No esta incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para percibir ayudas o subvenciones públicas e conozco y acepto as bases da convocatoria.

• Está al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y no tener deudas de ningún tipo con el Concello de Soutomaior.

Soutomaior, a _____ de _____ de 20____

(Fdo.)

	ANEXO III AUTORIZACIÓN	
--	---	--



1. DATOS DE LA PERSOA SOLICITANTE U REPRESENTANTE

Nombre del/la
solicitante _____

NIF _____

Nombre y apellidos
representante _____ NIF/DNI/NIE _____

Dirección _____ C.P. _____ Localidad _____
Provincia _____

Dirección notificación _____ -

Ttf.móvil _____ Correo electrónico _____

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Soutomaíor para recibir, a través de la dirección de correo electrónico y/o sms indicados en la solicitud comunicación , de ser el caso, de tener una notificación de enmienda de deficiencias materiales en la documentación administrativa presentada para a su recogida en las oficinas generales, así como do aviso da publicación o puesta a disposición de los acuerdos de concesión y/o pago de las ayudas individuales a deportistas del Ayuntamiento, 2026

Soutomaíor, a _____ de _____ de 20____

(Fdo.)



	ANEXO IV MEMORIA	
--	-----------------------------------	--

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Nombre solicitante _____ do

NIF _____

Nombre y apellidos del representante

NIF/DNI/NIE _____

Dirección: _____ Tfno

Contacto: _____

E-mail : _____

Deporte: _____

a) Participación deportiva

Nombre de la prueba	Lugar	Fecha

b) Desplazamientos.

Para competición	Datos de la competición: fecha, lugar, denominación da competición.
------------------	---



Provincial	
Autonómico	
Península Ibérica	
Islas Canarias o Baleares	
Internacional fuera de la Península Ibérica	

c) Diversidad funcional e/o trastornos de conducta

SÍ_____ **NON**_____

d) Condición del deportista

Condición.	SI/NON
Condición de deportista de alto nivel (DAN/DGAN)	
Convocatoria a selección nacional	
Convocatoria a selección autonómica	

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo:_____

En el caso de menores de edad, firma padre/madre/Tutor



	ANEXO V CERTIFICADO FEDERATIVO	Líneas 1 y 2
--	---	---------------------

Federación deportiva:_____

CERTIFICA QUE:

Nombre del/la interesado _____
con DNI núm. _____, **deportista vinculado al club**_____

Obtuvo en las competiciones pertenecientes al calendario oficial 2025 o temporada 2025-2026 (según corresponda) los resultados que a continuación se mencionan:

Denominación da proba, modalidade, lugar e data onde se realiza.	Clasificación

En _____ **a** _____ **de** _____ **de 2025.**



Vº y Place

Presidente/a de la Federación.

Firma SECRETARIO/A

	ANEXO VI CERTIFICADO ENTIDAD PROMOTORA	Línea 3
--	---	----------------

Entidad promotora del evento:

CERTIFICA QUE:

Nombre del/la interesado/a _____
con DNI núm. _____,

Participó en las competiciones/eventos pertenecientes al calendario 2025 o temporada 2025-2026 (según corresponda) que a continuación se mencionan:

Denominación da proba, modalidade, lugar e data onde se realiza.

En _____ a _____ de _____ de 2026.



La entidad promotora.

Diligencia:

Para hacer constar que las presentes bases que ocupan 21 páginas, y que contienen 10 cláusulas, disposición final y 6 Anexos fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2025

Soutomaíor, en la fecha señalada al margen

La Secretaria-Interventora

María Jesús Rodríguez Freire

